



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Asígnase en el presupuesto de la Provincia de Río Negro para el Ejercicio 1.995, una partida de \$ 500.000 a los efectos de solventar los gastos emergentes de la instrumentación del Cuerpo de Policía en Hidrocarburos (ley 2.627).

Artículo 2°.- La erogación presupuestaria que se origina por la instrumentación del Cuerpo de Policía en Hidrocarburos, será atendida y cubierta con fondos de Rentas Generales.

Artículo 3°.- De forma.